



EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. ARSAT

CONCURSO PRIVADO NACIONAL N° 02/2019

**"Contratación de Hs de consultoría para servicios de Soporte y
Consultoría RPA"**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	3
3. CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.	3
4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	3
5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	3
6. MUESTRAS.....	4
7. VISITA AL LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.....	4
8. DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017.....	4
9. PLAZO.....	4
10. OFERTA ECONOMICA.....	5
11. REDETERMINACION DE PRECIOS.....	5
12. VISTAS Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	5
13. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION.....	6
14. FACTURACION Y CONDICIÓN DE PAGO.....	7
15. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.....	7
16. SEGUROS.....	7
17. PENALIDADES	10
18. DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.....	11

1. OBJETO

El objeto del presente llamado comprende la contratación del servicio de soporte y consultoría IA- RPA (Inteligencia artificial y Automatización Robótica de Procesos) para sistemas a realizar en las oficinas ubicada en Av. Gral. Juan Domingo Perón 7934, Benavidez, de conformidad con el detalle y condiciones que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de las Ofertas se realizará en la fecha y en el lugar indicado en la Memoria del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG).

3. CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.

En el caso de que en la Oferta existiesen documentos que deban ser tratados como confidenciales, los oferentes deberán detallar en la primera hoja de la Oferta, la existencia de documentación confidencial indicando:

- a) Los números de hojas que comprenden dicha información.
- b) Los fundamentos que originan dicha confidencialidad.

4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los Proponentes deberán especificar, en su carta de presentación, que asumen el compromiso irrevocable de mantener la validez de su Propuesta por un período de NOVENTA (90) días, computados a partir de la fecha de apertura de sobres.

El plazo de mantenimiento de la Oferta se renovará en forma automática por períodos de TREINTA (30) días hasta la firma del Contrato u emisión de Orden de Compra, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de DIEZ (10) días de antelación a su vencimiento.

5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Todas las Propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta, por el monto fijo de PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$90.650,00) Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la/s firma/s de los

Representantes, Apoderados o Responsables de la Entidad Aseguradora contenida/s en las pólizas de caución, deberán certificarse por Escribano Público Nacional.

6. MUESTRAS.

No se requiere la Presentación de Muestras para el presente procedimiento de contratación.

7. VISITA AL LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

No se requiere visita previa al lugar de prestación del servicio para el presente procedimiento de contratación.

8. DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017.

Conforme lo dispuesto por el Decreto N°202/2017 y la Resolución N° 11—E/17 de la Secretaria de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" (ANEXO II del presente PBCP) en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación.

A dichos efectos, se informa que en el presente procedimiento de selección, las autoridades competentes para decidir sobre la contratación son:

Sr. Eduardo Atilio Hurtado - Presidente del Directorio.
Sr. Raúl Martínez - Vicepresidente del Directorio.
Sr. Henocho Domingo Aguiar - Director Titular.
Sr. Roberto Eduardo Perez - Director Titular.
Sr. Marcelo Fabián Tesoro - Director Titular.
Sr. Nicolas Ignacio Zamudio - Gerente de Administracion y Finanzas

9. PLAZO.

La contratación de los servicios se realizará por el período de siete (7) meses a contarse desde la fecha de puesta en marcha de los servicios detallada en el contrato a suscribir.

Asimismo, podrá ser rescindido anticipada y unilateralmente por ARSAT, sin generar obligación alguna de indemnizar a la otra parte con motivo de la rescisión anticipada. Dicha rescisión deberá ser comunicada fehacientemente con treinta (30) días de antelación para que la rescisión del acuerdo produzca efectos.

10. OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica deberá presentarse de acuerdo a lo previsto en el Anexo I – Planilla de cotización.

El oferente al formular su oferta deberá considerar todo aquello que sin estar especificado en el presente requerimiento resulte necesario para la correcta ejecución del contrato.

Los oferentes deberán tomar todas las provisiones necesarias ya que no se reconocerán gastos adicionales, toda vez que son considerados como fijos e inamovibles.

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todos los impuestos, tasas, gravámenes, que correspondan aplicar en cumplimiento de las leyes vigentes, con excepción del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, que se cotizará por separado.

La adjudicación será íntegra para todos los ítems adjudicándose a un único oferente. No se permitirá cotizar parcialmente los ítems detallados.

La moneda de cotización deberá ser Pesos Argentinos (ARS)

11. REDETERMINACION DE PRECIOS.

Los precios ofertados no serán redeterminados bajo ningún concepto. Los mismos serán fijos e inamovibles durante todo el plazo de vigencia del contrato.

12. VISTAS Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Para formular observaciones los Oferentes deberán depositar un importe equivalente a PESOS CINCO MIL (\$5.000) por cada observación a cada oferente. Esta suma será depositada por el oferente en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo (85), cuenta corriente N° 367523 titular: Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima – ARSAT (CUIT: 30-70967041-3 y CBU: 0110599520000003675234), o mediante cheque certificado a favor de ARSAT, con carácter previo a la presentación de la observación.

13. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION.

En cuanto a la evaluación de las ofertas, la comisión evaluadora procederá en primer lugar a determinar si todas las propuestas se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a este Pliego de Bases y condiciones particulares, al Pliego de Especificaciones Técnicas, y demás documentación del presente llamado.

La comisión evaluadora podrá disponer de todos los medios necesarios para acreditar que las afirmaciones efectuadas en las ofertas, se ajustan a la realidad, pudiendo inclusive comisionar a alguno de sus miembros a realizar todos los actos que estime pertinentes, debiendo el oferente prestar absoluta colaboración.

El incumplimiento de las exigencias incluidas en los pliegos del presente llamado, salvo las que a criterio de ARSAT resulten de carácter formal, no esencial, y por tanto subsanables, importará la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

La comisión evaluadora desarrollará su tarea de evaluación conforme los criterios de detallados en el pliego técnico y el puntaje final será el que surja de la siguiente formula:

EVALUACION DE LAS OFERTAS

$$PF = 0,60 \times (PT) + 0,40 (PE)$$

Dónde:

- PT: Puntaje final de la propuesta técnica del Oferente.
- PE: Puntaje final de la propuesta económica del Oferente (que surge del siguiente calculo)

$$\frac{100 \text{ puntos} \times \text{Importe de la Oferta de menor precio}}{\text{Importe de la Oferta a calificar}}$$

- PF: Puntaje Final del Oferente.

Para la ponderación de la propuesta sujeta a análisis, serán considerados, además de los puntos mencionados anteriormente, la correcta interpretación de los intereses y necesidades

de tipo técnico, económico, gobernabilidad y seguridad, que permitan soportar de manera confiable los proyectos que ARSAT está elaborando para cumplir su misión de negocio.

La Comisión Evaluadora elaborará un orden de mérito de las Propuestas, y podrá recomendar la adjudicación del Contrato a la Propuesta que, cumpliendo todas las condiciones de admisibilidad, resultare la más conveniente.

14. FACTURACION Y CONDICIÓN DE PAGO.

La facturación será presentada de forma mensual y a mes vencido.

El plazo para el pago de las facturas será de SESENTA (60) días, desde la fecha de recepción de la correspondiente factura, previa validación de los servicios requeridos.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos.

15. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

Dentro de los DIEZ (10) días a contar desde el momento en que lo notifique ARSAT, el Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación, como requisito previo para la firma del contrato:

- Garantía de Cumplimiento de Contrato, a satisfacción de ARSAT.
- La póliza de Seguro de Responsabilidad Civil detallada en la cláusula siguiente.

16. SEGUROS.

Los seguros a contratar son los siguientes:

a) Seguro de Responsabilidad Civil:

El contratista deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil por PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), debiendo presentar copia autenticada por la aseguradora de la respectiva póliza. Dicha cobertura de Responsabilidad Civil deberá incluir como mínimo las siguientes cláusulas:

- a) Responsabilidad Civil Cruzada.

- b) Incendio, rayo, explosión, escapes de gas, descargas eléctricas.
- c) Caída de objetos.
- d) Carteles, letreros, marquesinas y afines.
- e) Responsabilidad Civil por daños a las personas y/o propiedades.
- f) Responsabilidad Civil derivada de productos.
- g) Responsabilidad Civil bienes al cuidado, custodia y control.
- h) Responsabilidad Civil contratistas y subcontratistas
- i) Responsabilidad Civil Cruzada contratistas y subcontratistas.
- j) Ascensores y montacargas (según cláusula CA- CO 3.1)
- k) Cláusula de no Cancelación o Modificación de Póliza (15 días)

Asimismo, deben respetarse las siguientes condiciones:

- Ninguna de las coberturas mencionadas podrá contar con un sublímite inferior a \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil), a excepción del adicional Bienes al cuidado, custodia y control.
- Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA AR-SAT deberá incluirse como coasegurado o asegurado adicional.
- La suma asegurada deberá ser mantenida en caso de pago de siniestros por parte de la Aseguradora.

Si durante el transcurso de la encomienda ARSAT aprobara la prestación de servicios adicionales, la Contratista queda obligada a extender los alcances de la cobertura de los seguros, teniendo en cuenta el mayor volumen de la prestación de los servicios y la ampliación del plazo aprobado.

b) Seguros de Personas:

El contratista deberá tener contratados los siguientes seguros:

- a) Seguro de Vida Obligatorio, de acuerdo al Decreto Nro. 1567/74 y sus modificaciones;
- b) Seguro de Riesgos del Trabajo (ART). Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24557;

- c) Seguro de Accidentes Personales: Para aquellos casos en los que los trabajos sean realizados por personas que no puedan incluirse en los puntos precedentes, el Proveedor deberá contratar un seguro de Accidentes Personales con la siguiente cobertura y condiciones:
- Muerte \$ 450.000.-
 - Invalidez total y/o parcial permanente \$ 450.000.-
 - Gastos farmacéuticos \$ 10.000.-
 - Cobertura 24 hs.
 - La Aseguradora se obliga a comunicar a ARSAT en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente la falta de pago en término de la misma dentro de los cinco días de verificados.
 - La póliza no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin el previo consentimiento de ARSAT.
 - Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. AR SAT y/o las personas físicas o jurídicas que ARSAT determine deberán figurar como beneficiarios en primer término mientras el asegurado se encuentre dentro de las instalaciones de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. AR SAT y/o las instalaciones de las personas físicas o jurídicas que ARSAT establezca.

Condiciones generales para todas las coberturas

Los contratos de seguros enumerados previamente no podrán ser anulados ni modificados sin una notificación previa a ARSAT por el asegurador, realizada con una antelación de al menos QUINCE (15) días.

Asimismo, en el caso de efectivizarse alguna modificación en las coberturas tomadas por el contratista, éste deberá informarla y acreditarla remitiendo póliza y/o endoso, dentro de los tres (3) días de producida.

La aseguradora se compromete a dar aviso inmediato para el caso de operarse la mora en los pagos.

Ante el incumplimiento de lo expuesto en los párrafos precedentes, la aseguradora no podrá declinar su responsabilidad ante la denuncia de siniestros que originalmente estuvieran cubiertos por la póliza.

Será responsabilidad del contratista en relación a los seguros mencionados, que todos sus subcontratistas aseguren y mantengan cubiertos dichos riesgos presentando las pólizas correspondientes con los mismos alcances exigidos al contratista.

Todo incidente / siniestro que pudiere generar un reclamo de un tercero a ARSAT deberá ser informado por el Contratista dentro de las 72 hs. de ocurrido, mediante el formulario para la "información sobre incidentes / siniestros" descripto a continuación y toda otra documentación que sea necesaria para su íntegra descripción y comprensión.

Formulario para la "información sobre incidentes/siniestros":

<p><u>CUESTIONARIO SOBRE INCIDENTES QUE PODRIAN ORIGINAR UN RECLAMO</u></p>
1) Fecha y hora de ocurrencia:
2) Lugar del Hecho:
3) Breve narración del hecho:
4) Lesiones o Daños Emergentes:
5) Nombre, dirección y número de teléfono del encargado y/o responsable del sector:
6) Intervención Policial:
7) Fotografías:
10) Toda otra información que pueda resultar de interés:
<u>Firma:</u>

17.PENALIDADES

Los incumplimientos de las obligaciones derivadas del contrato importarán la aplicación de las sanciones que se detallan a continuación:

a) Multas por mora en la entrega de la solución adjudicada

Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

b) Multas por otros incumplimientos

Todo otro incumplimiento contractual, que no tuviere previsto en el presente Pliego, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Especificaciones Técnicas o en las

demás normas aplicables una sanción específica, dará lugar a la aplicación de una multa que podrán variar desde UN CENTÉSIMO POR CIENTO (0,01 %) hasta CINCO CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,05 %) del monto total del contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de ARSAT y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos.

A los fines del presente artículo, se entenderá por "monto contractual", el monto de contrato. Cuando el importe de las penalidades por incumplimientos varios superen el DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto del contrato, ARSAT podrá optar por su resolución por culpa del Contratista, o por la continuación del mismo.

18. DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.

Previamente a la prestación de los trabajos objeto del presente y periódicamente desde el inicio de la misma, el adjudicatario deberá presentar a ARSAT y/o a la persona física o jurídica que se indique, la totalidad de la documentación en cumplimiento a los requisitos que se detallan a continuación:

A.- EMPRESAS CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA

1. Clave de Alta Temprana (C.A.T o el aplicativo vigente), para trabajadores incorporados a partir del 1/10/2000 y en caso de nuevas incorporaciones (por única vez).
2. Licencia de conducir Municipal / Provincial categoría acorde a la actividad.
3. Licencia Nacional Habilitante emitida por la CNRT para cargas generales, en caso de no poseer las mismas deberá presentar fotocopia del psicofísico emitido por el mismo organismo (En vigencia).
4. Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L, incluyendo el período de vigencia. Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento.
5. Cláusula de "No Repetición" hacia Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. ARSAT emitida por la ART, incluyendo el período de vigencia. Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento.
6. Comprobante F.931 con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP.

7. Constancia de pago de aportes sindicales.
8. Constancia de entrega de Ropa y E.P.P, la misma deberá enmarcarse dentro de los requisitos legales tipificados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo Resolución 299/2011
9. Teléfono para emergencias médicas de la ART y listado de prestadores para su derivación en caso de Accidente (Tel. y direcciones), de la localidad donde se prestan los servicios.
10. De corresponder, póliza de seguro de Responsabilidad Civil, comprobante de pago y el detalle de las cuotas con las fechas de vencimiento de cada una.
11. Constancia de pago de las remuneraciones del personal que ingresa a las instalaciones de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA AR SAT:
 - Fotocopia de recibos de haberes.
 - Certificación bancaria del pago de haberes
 - Certificación emitida por contador público y rubricada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas indicando que los haberes correspondientes al período xx/xxxx se encuentran liquidados en tiempo y forma.
 - Copia de los libros rubricados de sueldos y jornales del personal afectado a la obra.

B.- VEHÍCULOS EN GENERAL

1. VTV / ITV (verificación/ inspección técnica vehicular) o copia del título de propiedad (0 km) para verificar vigencia de RTO.
2. RUTA (Registro único del transporte automotor).
Certificado en trámite es válido por 70 días. Certificado Definitivo es válido por un año.
3. Copia de la cédula verde o título de propiedad del vehículo que ingrese o preste servicios (por única vez)
4. Copia de la póliza de responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados junto con el plan de pagos y los comprobantes de pago correspondiente (Emitidos por la compañía, NO por el productor). Límites de indemnización según el tipo de vehículo de conformidad con normativa de la S.S.N.

Requisitos para el ingreso de Equipos Móviles (Grúas, Montacargas, Hidroelevadores, Excavadoras, Palas mecánicas, auto elevadores, etc.)

Toda grúa o equipo de izaje que ingrese a las instalaciones de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. AR SAT deberá reunir los requisitos mínimos de seguridad que se detallan a continuación:

- ./ Habilitación del maquinista (registro de conductor con categoría de maquinista en equipos especiales).
- ./ Fotocopia de los registros de capacitación en los temas relacionados con las operaciones de izaje de cargas y seguridad en general del/los chofer/es y el/los lingador/es.
- ./ Habilitación del Equipo.
- ./ Listado de verificación del Equipo (mantenimiento técnico operativo).
- ./ Seguro técnico o RC y comprobante de pago.

C.- Empresas contratistas y subcontratistas que realicen tareas de construcción, instalación y mantenimiento

1. La Empresa contratista deberá presentar legajo técnico de obra firmado por el responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo y responsable o titular de la empresa contratista, debiendo contener:

1.1 Aviso de Inicio de Obra según Res. 552/01 para los trabajos que se encuadren en la mencionada resolución, el Dec. 911/96 y la Res. 231/96. Presentación por obra.

1.2 Programa de Higiene y Seguridad aprobado por la ART según Res. 552/01, 319/99, 35/98 y 51/97. Presentación según marco legal para las obras comprendidas en la Resol. 51/97 en su Artículo 2.

1.3 Copia de la matrícula profesional del Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley Nacional Nro. 19587). En el caso de que el asesor deba ingresar al sitio, se deberá enviar su documentación de ingreso.

1.4 Apto médico, firmado por médico laboral. (Res. 1338/96).

1.5 Registros de capacitación sobre riesgos generales y específicos. Validez anual desde el dictado.

2. Constancia de inscripción al IERIC. (ANUAL)

3. Constancia de Notificación del Inicio de cada Obra al IERIC.

4. Pago al fondo de desempleo con nómina de empleados de quien se le hizo el depósito.
(Mensual)

5. Pago al IERIC. (Mensual)

Se deberá presentar fotografía del personal que accederá a la prestación del servicio teniendo en cuenta los siguientes detalles:

*Deben ser menores a 100KB

*Las fotos deben ser estilo Carnet (hombros y cara). No se aceptarán fotos escaneadas o borrosas.

*Los archivos deben estar titulados con el DNI del empleado únicamente, sin puntos, comas o guiones. Ej. 3 1576727.jpg

*Las fotografías pueden ser enviadas en CD junto con la presentación de documentación, en un pen drive que será devuelto en el momento, o vía mail a los correspondientes ejecutivos de cuenta previo acuerdo con ellos.

Toda esta documentación es condición necesaria para el ingreso a los establecimientos de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. AR SAT o prestación de servicios para la misma y deberá ser enviada al domicilio que se indique oportunamente con la leyenda "ES COPIA FIEL", firmada por el responsable o apoderado de la empresa con 72 hs. de anticipación a su efectivo vencimiento, en un sobre cerrado (con acuse de recibo).

ARSAT podrá suspender la prestación del servicio o denegar el acceso de todo o parte del personal del contratista respecto de los cuales no se hubiera cumplimentado la presentación en tiempo y forma de la totalidad o parte de la documentación requerida.

Asimismo, ante el incumplimiento de los requisitos de documentación enunciados y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14.8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, ARSAT podrá retener total y/o parcialmente, a su exclusivo criterio, los pagos devengados y/o a devengarse con motivo de la compra y/o contratación objeto del presente.